

RADIO FRONTERA SUR 91.7 FM

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN

Cantón Saraguro, provincia de Loja, República del Ecuador

PREÁMBULO

Radio Frontera Sur 91.7 FM, como medio de comunicación comprometido con la ciudadanía, la información, la cultura, la educación, el entretenimiento y el desarrollo de los pueblos, establece el presente Código de Ética con el propósito de orientar el comportamiento de sus directivos, periodistas, locutores, productores, colaboradores y demás personas que intervienen en la elaboración y difusión de contenidos comunicacionales.

El presente instrumento busca fortalecer una comunicación responsable, plural, transparente, respetuosa de los derechos humanos y comprometida con la identidad cultural, las tradiciones y el bienestar de la población del cantón Saraguro y de sus comunidades.

Este Código se fundamenta en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Comunicación y demás disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de las normas que correspondan según la naturaleza y clasificación del medio.

CAPÍTULO I

OBJETO, ÁMBITO Y FINALIDAD

Artículo 1. Objeto.

Establecer los principios, valores y normas éticas que orientarán el trabajo comunicacional, las relaciones internas y externas, la producción de contenidos y la conducta de quienes forman parte de Radio Frontera Sur 91.7 FM.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las disposiciones de este Código serán aplicables a directivos, personal administrativo, periodistas, locutores, productores, operadores, colaboradores, corresponsales y demás personas que participen en la producción, edición o difusión de contenidos a través de la radio y sus plataformas digitales, dentro del ámbito de sus respectivas funciones.

Promover una comunicación veraz, responsable, incluyente y participativa, que contribuya al fortalecimiento de la democracia, la convivencia pacífica, la identidad cultural y el desarrollo social.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS ÉTICOS FUNDAMENTALES

Artículo 4. Veracidad y responsabilidad informativa.

La información difundida deberá sustentarse en fuentes identificables y confiables, procurando verificar los hechos antes de comunicarlos. Se evitará la difusión deliberada de rumores, información falsa o contenidos que puedan inducir a error a la ciudadanía.

Artículo 5. Libertad de expresión y opinión.

Radio Frontera Sur respetará la libertad de pensamiento, expresión y opinión, garantizando el debate de ideas dentro del marco constitucional y legal, sin censura previa ilegítima ni discriminación por razón de las opiniones expresadas.

Artículo 6. Imparcialidad y pluralismo.

En la cobertura informativa se procurará presentar los hechos con equilibrio, contexto y diversidad de fuentes. Se distinguirán claramente las noticias, los comentarios, las opiniones personales y los contenidos publicitarios.

Artículo 7. Respeto a la dignidad humana.

Toda persona será tratada con respeto, sin humillaciones, insultos, amenazas, estigmatización ni exposición innecesaria de su vida privada.

Artículo 8. Igualdad y no discriminación.

Se evitarán contenidos que promuevan el racismo, la xenofobia, el odio, la intolerancia o cualquier forma de discriminación por nacionalidad, origen, condición económica, discapacidad, edad, sexo, identidad, creencias u otras condiciones protegidas por la ley.

Artículo 9. Identidad cultural e interculturalidad.

La radio promoverá el respeto y la difusión de las culturas, lenguas, costumbres, tradiciones, conocimientos y expresiones artísticas de los pueblos y nacionalidades, con especial atención a la riqueza cultural del pueblo Saraguro.

Artículo 10. Responsabilidad social.

La programación procurará contribuir a la educación, la cultura, la prevención de riesgos, el cuidado ambiental, la solidaridad y la solución pacífica de los conflictos sociales.

CAPÍTULO III

NORMAS PARA EL TRABAJO PERIODÍSTICO Y COMUNICACIONAL

Artículo 11. Verificación de la información.

Antes de difundir una noticia, denuncia o información de interés público, el personal responsable procurará comprobar su autenticidad mediante fuentes confiables y, cuando corresponda, contrastar las versiones de las personas involucradas.

Artículo 12. Rectificación de errores.

Cuando se identifique un error relevante en una información difundida, la radio adoptará medidas oportunas para corregirlo, aclararlo o rectificarlo de manera visible y proporcional a la difusión del contenido original, respetando los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 13. Respeto a la honra y reputación.

Ningún comunicador deberá presentar como culpable a una persona sin fundamento ni emitir acusaciones sin respaldo suficiente. Las denuncias deberán manejarse con prudencia, contrastación y respeto al debido proceso y a la presunción de inocencia.

Se respetará la reserva de las fuentes de información y el secreto profesional conforme a la legislación aplicable. La información confidencial recibida en el ejercicio de las labores comunicacionales no deberá divulgarse indebidamente.

Artículo 15. Independencia editorial.

Las decisiones informativas deberán responder al interés público y a los principios éticos del medio. Ninguna persona, autoridad, organización, anunciante o grupo de interés deberá imponer la difusión de información falsa ni condicionar indebidamente el tratamiento periodístico.

Artículo 16. Entrevistas y participación ciudadana.

Las entrevistas se desarrollarán con respeto, sin manipular deliberadamente las respuestas ni alterar su sentido. Se procurará brindar oportunidades de participación a distintos sectores sociales, garantizando el respeto mutuo entre entrevistadores, invitados y audiencia.

Artículo 17. Uso de grabaciones, fotografías y material digital.

Los audios, fotografías, videos, documentos y demás recursos deberán utilizarse de manera responsable, respetando los derechos de autor, la privacidad, la protección de datos personales y las disposiciones legales pertinentes. No se manipulará material para tergiversar hechos o declaraciones.

CAPÍTULO IV

PROGRAMACIÓN, ENTRETENIMIENTO Y PUBLICIDAD

Artículo 18. Responsabilidad de los locutores y presentadores.

Los locutores deberán mantener un lenguaje respetuoso, cordial y apropiado para la audiencia. Se abstendrán de emplear expresiones ofensivas, insultos, amenazas o comentarios discriminatorios, incluso durante programas de entretenimiento, humor o participación telefónica.

Artículo 19. Contenidos musicales y de entretenimiento.

La programación musical, cultural y recreativa deberá procurar el respeto a la diversidad de gustos, edades y expresiones culturales de la audiencia. Se observarán las disposiciones aplicables a los contenidos y horarios de difusión.

Artículo 20. Publicidad y espacios comerciales.

La publicidad deberá identificarse claramente cuando corresponda, evitando presentarla engañosamente como información periodística. Los anuncios comerciales deberán cumplir las disposiciones legales aplicables y no podrán justificar la difusión de afirmaciones falsas, engañosas o lesivas de derechos.

Artículo 21. Denuncias y mensajes de los oyentes.

Los mensajes recibidos por llamadas telefónicas, redes sociales, mensajería o cualquier otro canal serán revisados con criterio de responsabilidad. No se difundirán automáticamente acusaciones, datos personales o expresiones que puedan vulnerar derechos de terceros.

Artículo 22. Protección de niñas, niños y adolescentes.

En todos los contenidos que involucren a niñas, niños y adolescentes se priorizará su interés superior, dignidad, privacidad y protección integral. Se evitará su identificación o exposición cuando pueda ponerlos en riesgo o vulnerar sus derechos.

CAPÍTULO V

USO RESPONSABLE DE REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES

Artículo 23. Publicaciones digitales.

Las publicaciones realizadas en las cuentas oficiales, páginas web y demás plataformas de la radio deberán mantener los mismos principios de responsabilidad, veracidad y respeto que orientan la transmisión radial.

Se evitará compartir noticias, fotografías, audios o videos cuya autenticidad no haya sido comprobada, especialmente cuando puedan provocar alarma social, afectar la reputación de personas o generar conflictos comunitarios.

Artículo 25. Comentarios y participación digital.

La radio promoverá el diálogo respetuoso en sus espacios digitales. Podrá aplicar criterios transparentes de moderación frente a insultos, amenazas, discriminación, exposición indebida de datos personales u otros contenidos que vulneren las reglas de participación y la normativa aplicable.

CAPÍTULO VI

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL

Artículo 26. Conducta profesional.

Quienes formen parte del medio deberán actuar con honestidad, puntualidad, respeto, responsabilidad y compromiso con las funciones asignadas.

Artículo 27. Conflictos de intereses.

El personal deberá comunicar a la dirección los conflictos de intereses que puedan comprometer su independencia o la credibilidad de la información. No utilizará su cargo para obtener beneficios indebidos ni aceptará pagos o favores destinados a alterar el contenido informativo.

Artículo 28. Relaciones internas.

Las relaciones entre directivos, trabajadores y colaboradores se fundamentarán en el respeto, la cooperación, la igualdad de trato y la solución pacífica de diferencias. No se tolerarán el acoso, las amenazas ni el hostigamiento.

Artículo 29. Recursos institucionales.

Los equipos, instalaciones, archivos, claves y demás recursos de la radio deberán utilizarse responsablemente y para fines autorizados. Se protegerá la información institucional y la documentación de carácter reservado.

Artículo 30. Responsabilidad individual.

Cada integrante será responsable de sus actuaciones y de los contenidos que elabore o difunda dentro de sus funciones, sin perjuicio de las responsabilidades editoriales, institucionales o legales que correspondan a otras personas.

CAPÍTULO VII

MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO Y ATENCIÓN CIUDADANA

Artículo 31. Responsable del cumplimiento.

La dirección de Radio Frontera Sur designará a una persona o instancia responsable de recibir observaciones, promover el conocimiento de este Código y dar seguimiento a posibles incumplimientos.

Artículo 32. Quejas, observaciones y sugerencias.

La ciudadanía podrá presentar quejas, observaciones y recomendaciones relacionadas con los contenidos difundidos por la radio mediante los canales institucionales habilitados para este propósito.

Las comunicaciones recibidas deberán ser tratadas con respeto, imparcialidad y confidencialidad cuando corresponda. Se procurará responder oportunamente, sin impedir el ejercicio de los derechos legales de las personas interesadas.

Artículo 33. Revisión de los casos.

Las posibles vulneraciones de este Código serán analizadas de manera objetiva, considerando los hechos, las pruebas disponibles, las explicaciones de las personas involucradas y la normativa aplicable.

Artículo 34. Medidas correctivas.

Según la naturaleza del caso, podrán adoptarse medidas como la aclaración o rectificación de contenidos, la capacitación del personal, la revisión de procedimientos editoriales o las medidas administrativas internas que correspondan, respetando el debido proceso y los derechos laborales.

Este Código no sustituye las obligaciones establecidas por la ley ni crea sanciones contrarias al ordenamiento jurídico.

Artículo 35. Difusión y acceso público.

El presente Código deberá ponerse en conocimiento del personal y mantenerse disponible para la ciudadanía mediante los canales institucionales que correspondan, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 36. Interpretación.

Las disposiciones de este Código se interpretarán de manera compatible con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Comunicación, su Reglamento General y las demás normas aplicables.

Artículo 37. Actualización.

La dirección podrá revisar y actualizar este instrumento cuando existan cambios legales, tecnológicos, institucionales o comunicacionales que lo justifiquen.

Artículo 38. Vigencia.

El presente Código de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por la instancia competente de Radio Frontera Sur 91.7 FM.

COMPROMISO INSTITUCIONAL

Radio Frontera Sur 91.7 FM reafirma su compromiso de ejercer una comunicación responsable, plural, participativa y respetuosa de los derechos de todas las personas, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia, la identidad cultural, la convivencia y el desarrollo de Saraguro y sus comunidades.



Validar únicamente en FirmaSC.
Firmado electrónicamente por:
MARCO ANTONIO
ZHIGUI PAQUI

.....
Magister Marco Zhigui

GERENTE

